UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA – CHILE

PROMULGA ACUERDO N° 1789 DE LA JUNTA DIRECTIVA. APRUEBA APORTE A LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, PARA PROYECTO JUNJI (JARDIN INFANTIL - SALA CUNA)

DECRETO EXENTO N° 00.960/2016.

ARICA, 09 de septiembre de 2016.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 1600, de 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s 0.01 y 0.02/2002,ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.504/2014, que promulga Acuerdo N° 1676, de fecha junio 06 de 2014; Decreto Exento N° 00.984/2014, que promulga Acuerdo N° 1692, de fecha noviembre 10 de 2014; Acuerdo N° 1787, de fecha 08 de septiembre de 2016; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

Promúlgase el Acuerdo N° 1789 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión ordinaria N° 154, realizada el 08 de septiembre de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1789:

Se acuerda, por cuatro votos a favor de los Directores presentes Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sr. Héctor Beck Fernández y Sr. Ricardo Peters García y una abstención de la Directora Sra. Teresa Reyes Rubilar, aprobar el aporte de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), para la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá, para el proyecto de construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna financiado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles(JUNJI) en terrenos de la Universidad de Tarapacá, Sector Nor/Poniente de campos deportivos en Campus Saucache, Pasaje La Portada N°2218.

El señalado aporte está destinado a financiar la desviación del colector de aguas servidas que pasa por el terreno en que se construye el Jardín Infantil y Sala Cuna.

La abstención de la Directora Sra. Teresa Reyes Rubilar, se debe a que también ejerce funciones de Directora en la "Fundación para el Desarrollo de la universidad de Tarapacá".

DECRETO EXENTO Nº 00.960/2016
09-09-2016

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD
ARICA

LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
RECTOR
ARICA

RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

RAFF/LTI/rgf.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALOR
ARICA

12 SEP 2016

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

C E R T I F I C A D O

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, certifica que en reunión ordinaria N° 154 de Junta Directiva, realizada el día 08 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1789

Se acuerda, por cuatro votos a favor de los Directores presentes Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sr. Héctor Beck Fernández y Sr. Ricardo Peters García y una abstención de la Directora Sra. Teresa Reyes Rubilar, aprobar el aporte de $ 80.000.000 (ochenta millones de pesos), para la Fundación de Desarrollo Universidad de Tarapacá, para el proyecto de construcción de Jardín Infantil y Sala Cuna financiado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles(JUNJI) en terrenos de la Universidad de Tarapacá, Sector Nor/Poniente de campos deportivos en Campus Saucache, Pasaje La Portada N°2218.

El señalado aporte está destinado a financiar la desviación del colector de aguas servidas que pasa por el terreno en que se construye el Jardín Infantil y Sala Cuna.

La abstención de la Directora Sra. Teresa Reyes Rubilar, se debe a que también ejerce funciones de Directora en la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá.

ARICA, septiembre 09 de 2016.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

RECIBIDO
12 SET. 2015
FOLIO Nº 1396
Secretaria de la Universidad
U.T.A.

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. Nº 276/2016

ARICA, 12 de septiembre de 2016

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A : SR. LUIS TAPIA ITURRIETA – SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

==========

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N°00.960/2016, de fecha 9 de agosto del mismo año, que promulga acuerdo N°1787 de la Junta Directiva, el cual tiene por objeto aprobar aporte a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá para el proyecto destinado a la Construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (JUNJI).

Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por el Departamento de Control Legal, en su informe DCL N° 74/2016, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, saluda cordialmente,

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/yrs.
cc.: Archivo-Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.960/2016. Original

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

UNIVERSIDAD
DE TARAPACA

DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL
Informe DCL N° 74/2016

REF.: **CURSA CON ALCANCE**

D.C.L Nº 74/2016

Arica, 12 de septiembre de 2016.

Señor
PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor
Universidad de Tarapacá
Presente

De mi consideración:

Se ha recepcionado para control de legalidad el Decreto Exento N°00.960/2016, de fecha 9 de agosto del mismo año, que promulga acuerdo N°1787 de la Junta Directiva, el cual tiene por objeto aprobar aporte a la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá para el proyecto destinado a la Construcción de un Jardín Infantil y Sala Cuna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. (JUNJI), pudiendo informar lo siguiente:

Se sugiere dar curso al presente Decreto Exento, debiendo tener presente la Fundación para el Desarrollo de la Universidad de Tarapacá en la contratación de los servicios destinados a la desviación del colector de aguas servidas que, a la Universidad de Tarapacá le resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 y 5 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, obligando a la Administración el deber de observar el principio de eficiencia y velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, por lo que los servicios a contratar deberán ser los más convenientes tanto técnica como económicamente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

DEPARTAMENTO DE CONTROL LEGAL
CONTRALORIA

PAULINA ORTUÑO FARIAS
Abogada
Departamento de Control Legal

POF/yrs.
c.c.: Corr.- arch.-